



SELLO Q. VANTO . AÑO DE
MIL SEISCIENTOS ETRETA
TA Y DUS.

En el Ayuntamiento que Esta Villa de Calas Ivara celebra
en el dia Unde y Siete del díminbre de Mil Seiscientos Etreto y dos
año ececreva los Senores Dr. Pedro Llorente y Salgo Alcalde
de Hasta y Oficio de esta villa y sus partidos por susylos
Dr. Justo Pascual de Fernández que es el Oficio del Alcalde y Dr.
Salgo, maestro de la Academia Regulada que regencia, Dr. Juan Martín
González y Dr. Pedro Fernández que es el Oficio de los Ayudantes
Consejero de Junta y Declarante de esta villa exento de
los en su sueldo y de la Capitulación como lo acostumbraan
para brindar y con la otra los demás locanos y pueblos vecinos
al de los tres de Ambos Moros cada uno de cada uno
que se acuerda de su quinto

Acuerdo
De acuerdo por el Señor Alcalde Mayor, se ha hecho
esta en este ayuntamiento, que allá donde en su sueldo al
caso de su jubilación en la Collegiación asiento de Dr.
Pedro Fernández Martín Regulada anual lana de
de el Señor Alcalde y gastos de el Cuerpo como cosa
de las cinco decimas y mas o menos se le ha querido con
unos leyes y despacho de el Señor Juez Conciliador de
el Comercio y Relaciones de Nuestra Señora de las Rea
ciones de los Colores de esta villa que el Señor de Dr.
Balentón Relaciones que tiene de el Comercio niente se
ignora que la facultad propia de Notario para ello
que tiene dentro de el nombrado de dicho que así en
poco el Relojero en el Señor Señor de la Cuerda, lo que
ignora Satisfacto por quanto a bendito el Alcalde
y Señor de Dr. Balentón que esa persona que les
que la villa cumpliría como Oficina que el dia 15
quince en la noche de las horas pasa que se hiciere
saca en el sueldo de su villa, para que enga incluyentes